

Destinatario: GREGORIO SÁNCHEZ OTERO, D.N.I. 13694659E
Domicilio: Barrio El Mazo, 43 (San Román de La Llanilla).
Localidad: Santander.
Resolución; ESTIMAR la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: JUAN CARLOS CARBALLO VENTURA, D.N.I. 7047326B
Domicilio: C/ San Simón, 12 - 1º.
Localidad: Santander.
Resolución; ESTIMAR la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: MARIO RUIZ CISNEROS, D.N.I. 13759316A
Domicilio: Los Aguayos, Blq. 3 - 6º Izda.
Localidad: Santander.
Resolución; ESTIMAR la devolución por exceso de ingreso.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y los art. 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, octubre de 2006.—El subdirector provincial.
06/12718

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a D^a María Teresa Román Cantabrana, N.A.F. 48/00988359/85, con último domicilio conocido en c/ Leonardo Rucabado 52, 3º b de Castro Urdiales, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 31 de diciembre de 2004 su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11) dispone de un plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Santander, 3 de octubre de 2006.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.
06/13116

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños número 88/06.

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 88/06 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del

Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a doña Raquel Vicen Ladrón, cuyo último domicilio conocido es Brazomar, 32-A,3.º B, Castro Urdiales, por romper 8 metros de barrera de seguridad, 1 ud. De delineador de calzada y una señal fecha el día 6 de febrero de 2006 con el vehículo BI-7908-CK, ascendiendo el importe de los mencionados daños a setecientos noventa y dos con noventa y siete (792,97) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—El jefe del Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

06/13567

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 21724 (271)/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de julio de 2006 a D. JOSÉ ANTONIO CABALLERO CARABALLO (Dcia. 271/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 12 de junio de 2006, se inició expediente sancionador contra D. José Antonio Caballero Caraballo, con D.N.I. 72.073.403, por llevar suelto un perro por la c/ Juan de la Cosa nº 5, el pasado día 7 de junio de 2006, a las 9.20 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Caballero Caraballo no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. JOSÉ ANTONIO CABALLERO CARABALLO, con D.N.I. 72.073.403, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar suelto un perro por la c/ Juan de la Cosa nº 5, el pasado día 7 de junio de 2006, a las 9.20 horas.”

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.